

Las diligencias al Despacho, procedentes del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Bucaramanga, en relación con la sentencia de condena proferida en contra de XABIERA ISABEL CATALAN SALCEDO, quien el día de hoy es dejada a disposición por el RM de Bucaramanga. Consta de 1 cuaderno con 11 folios.  
Bucaramanga, 05 de octubre de 2020.

JULIÁN M. MARTÍNEZ LOBO  
Sustanciador

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y  
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020)

1. De conformidad con el art. 38 de la Ley 906 de 2004 SE AVOCA por competencia el conocimiento de la ejecución de la sentencia de condena proferida el 26 de febrero de 2015 por el Juzgado Sexto Penal del Circuito con funciones de conocimiento de Bucaramanga, en contra de XABIERA ISABEL CATALAN SALCEDO identificada con la C.C. 37.334.585, a quien se le impone pena de 32 meses de prisión, multa de 1 smlmv e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por un lapso igual, una vez es declarada responsable del delito de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, concediéndole la suspensión condicional de la ejecución de la pena por un periodo de prueba de 3 años, previa caución juratoria y diligencia de compromiso; que se materializa el 10 de noviembre de 2015.

2. El RM de Bucaramanga mediante oficio recibido en el correo institucional del Despacho en el día de hoy deja a disposición a la sentenciada XABIERA ISABEL CATALAN SALCEDO, toda vez que el Juzgado Segundo homólogo ordenó su libertad por pena cumplida en el proceso 2013-08610; ero comoquiera que no se le requiere, toda vez que como se señalara, en la sentencia se le otorga la suspensión condicional de la ejecución de la pena, así se le ha de informar.

NI: 12315 Rad. 159-2013-07551  
C/: XABIERA ISABEL CATALAN SALCEDO.  
D/: tráfico, fabricación o porte de estupefacientes  
A/: Dejado a disposición  
Ley 906 de 2004

3. Revisado el SISPEC y el sistema de Justicia XXI se advierte que la sentenciada XABIERA ISABEL CATALAN SALCEDO fue condenada por la comisión de nuevos delitos en el tiempo en el que se encontraba en el periodo de prueba - dese el 10 de noviembre de 2015 que suscribe la diligencia de compromiso hasta el 9 de noviembre de 2018 -, esto es bajo los radicados: (i) 159-2016-11123 hechos del 25 de octubre de 2016 vigilada por el Juzgado Primero homólogo de la ciudad; (ii) 159-2016-11363 hechos del 1 de noviembre de 2016 que ejecuta el Juzgado Cuarto homólogo; (iii) 159-2016-12234 hechos del 23 de noviembre de 2016, vigilada por el Juzgado Segundo homólogo y, (iv) 193-2017-00294 hechos del 10 de julio de 2017, que ejecuta el Juzgado Tercero homólogo de esta ciudad.

En consecuencia de lo anterior se dará apertura al trámite incidental de que trata el artículo 477 de la Ley 906 de 2004 en procura de establecer si se revoca o no el subrogado otorgado; para ello, por ante el CSA se tomarán copia de los fallos mencionados, para después correrle traslado con las constancias de rigor, a la ajusticiada y a su apoderado, para que dentro del término de tres (3) días presenten las explicaciones que considere pertinentes y aporten las pruebas que pretendan hacer valer a su favor.

Surtido lo anterior ingresen las diligencias al Despacho para resolver sobre la revocatoria del sustituto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS ALBERTO ROJAS FLÓREZ

Juez